

ACTA TERCERA SESIÓN ANUAL – AÑO 2023
COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS REGIÓN DE COQUIMBO
LA SERENA, 16 DE AGOSTO DE 2023 (Carácter ordinaria)

1. ASISTENTES

Institución/Cargo	Titular	Suplente
SUBPESCA	JAVIER CHÁVEZ VILCHES	MANUEL ANDRADE FRANCO
SERNAPESCA	CECILIA SOLÍS FERNÁNDEZ	
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y MARINA MERCANTE NACIONAL		LORENZO PANES RAMÍREZ
Sector Artesanal (Región de Coquimbo/Provincia Elqui) Primer cargo		
Sector Artesanal (Región de Coquimbo/Provincia Elqui) Segundo cargo	Cargo vacante	Cargo vacante
Sector Artesanal (Región de Coquimbo /Provincia Limarí) Tercer cargo	LUCEMA BUGUEÑO ANTIQUERA	
Sector Artesanal (Región de Coquimbo /Provincia Limarí) Cuarto cargo		SERGIO CARVAJAL CONTRERAS
Sector Artesanal (Región de Coquimbo /Provincia Choapa) Quinto cargo	SEGUNDO TAPIA ÁVALOS	RAÚL SILVA GÁLVEZ
Sector Artesanal (Región de Coquimbo /Provincia Choapa) Sexto cargo	ENRIQUE ALTAMIRANO TORDECILLA	
Plantas de proceso	Cargo vacante	Cargo vacante



Invitados/as

Nombre	Institución/sector	Contacto (Fono y Mail)

Profesionales Proyecto Apoyo Logístico

Nombre	Asistencia (SI/NO)
CARLOS TAPIA JOPIA	SI
EDUARDO PEREZ ESPINOZA	SI

2. TABLA DE LA REUNIÓN

- Palabras de bienvenida y saludo Inicial del Presidente del Comité.
- Revisión y aprobación de Acta de sesión N°02 de 2023.
- Revisión límite de extracción diario de huero palo, categoría de recolector de orilla.
- Actualización del plan de manejo de algas pardas de la región de Coquimbo
- Alcances de la ley de marejadas (Ley 21.437/2022).
- Lectura de acta sintética.
- Varios.

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

HORA DE INICIO: 11:25

1. PALABRAS DE BIENVENIDA DEL PRESIDENTE DEL CM:

El presidente da la bienvenida a los asistentes y agradece la participación y compromiso de quienes forman parte de este Comité.

APROBACIÓN DE ACTA SESIÓN CM N°02/2023.

El acta fue aprobada por consenso, con observaciones menores de los Sres Enrique Altamirano y Sergio Carvajal, las cuales serán evaluadas de manera oportuna y si procede, incorporadas en la citada acta, de lo contrario, deberán incorporarse en la presente acta.



Sergio Carvajal realiza la lectura de las observaciones al acta N° 02, las que fueron enviadas a la Dirección Zonal (DZ). Al respecto Enrique Altamirano señala que en el acta quedó ambiguo lo que él quiso decir y solicita que se precise la situación cuando ocurre marejadas y esta afecta tanto a espacios colindantes de una AMERB (playa de mar) como fuera de esta. Respecto del barroteo en Amerb, señala que cuentan con estudios de seguimientos, por lo tanto, están en un régimen que no tiene nada que ver con los planes de manejo en las Areas de Libre Acceso (ALAs). Además, respecto si procede mantener o no el barroteo, es un tema que debe ser zanjado en la Ley de Pesca. Hay quienes están de acuerdo en mantenerlo y otros en eliminarlo, pero en las ALA no hay nada más selectivo que la extracción de huiro palo que se realiza por barroteo. Considera que nadie en su sano juicio va a barrotear una planta que no le genere rendimiento. Señala que muchos están de acuerdo con el barroteo de huiro palo; y además, la academia señala que es una práctica recomendable, siempre y cuando se complemente con buenas prácticas de los extractores.

Entre las observaciones planteadas por Sergio Carvajal, las siguientes no corresponden a observaciones a dicha acta, sino que son nuevos temas planteados que son los siguientes:

- 1) Segundo Tapia señala que el huiro negro se está perdiendo porque no hay compradores y el tiempo malo es de mayo a septiembre porque el secado es más difícil. Según normativa no se puede secar huiro solo tienes un plazo de 4 a 10 días para entregarlo, caso contrario te arriesgas a multa por dar valor agregado a través de la transformación del recurso.
- 2) Las comercializadoras y transportistas que realicen movimiento de algas pardas deberán aportar el reporte de destino, acreditación de origen legal (AOL), documento tributario (factura o guía de despacho) y bitácora de pesaje. no se entrega ningún documento tributario al momento de recibir alga de un orillero, no pudiendo certificar su origen es decir no existe trazabilidad.
- 3) Gabriel Molina, en relación con los ilegales, señala que este problema es el que dificulta la renovación y recambio en el sector. por ley los RPA de los armadores, buzos y recolectores son transables y transferibles y nadie lo entregara de manera gratuita, solo de debe entregar 1 estadística cada 3 años para que se encuentre vigente.

Segundo Tapia agrega que él no se ha opuesto al huiro palo (HP) barroteado y precisa que en su momento sólo hizo una pregunta respecto si era lógico seguir barroteando el HP. Comenta que, en San Pedro, los pescadores partieron barroteando el alga, sin embargo, hoy ya no tienen dónde barrotear y tienen que ir a la comuna de Canela. Concluye señalando que, si se está haciendo un estudio científico sobre la pesquería de algas pardas, se debiera responder la pregunta ¿Cuánto se demora el recurso en reproducirse?

Al respecto, Javier Chávez con el objetivo de continuar la sesión, primeramente, se requiere aprobar el acta, y para ello se debe opinar respecto de si el acta refleja lo que se trabajó en la sesión, y no cuestionar si se está de acuerdo o no con lo que se dijo en esa sesión. Eso, podrá ser un tema para abordar en temas varios en la sesión siguiente que corresponda. Además, recuerda que las sesiones son grabadas. Consulta si hay observaciones al acta.

Al respecto, Manuel Andrade aclara que el acta no es una transcripción, pero sí es un reflejo de los temas abordados. Por lo tanto, sugiere que estos temas se incluirán en la presente acta; y en el acta anterior, se incorporarán precisiones para disminuir las ambigüedades señaladas por Enrique Altamirano y Sergio Carvajal, los que serán enviados a quienes hicieron las observaciones para su revisión.

Cecilia Solis aclara respecto de la presentación realizada por Sernapesca en la sesión anterior, que cuando se indica que lo que debe ser presentado por transportistas y comerciantes al momento de ser fiscalizados y que corresponden a los requerimientos de trazabilidad, está correcto, sin perjuicio que en algunas situaciones no se cumpla. Al respecto, Javier Chávez agrega que lo que se está diciendo no es una observación al acta anterior, sino que es una observación respecto de que no se estaría cumpliendo lo presentado.

Raúl Silva consulta por observación de Sergio Carvajal respecto del valor agregado del alga; quien aclara que se refiere al valor que alcanza el huiro al ser secado. Javier Chávez aclara que eso no corresponde a una transformación, por lo tanto, no es un valor agregado, de acuerdo con la definición establecida.

Javier Chávez, en relación con la consulta de Enrique Altamirano sobre la presentación de resultados del estudio FIPA 2020-34 ejecutado por IFOP, que no pudo ser terminada en la sesión 1 de este año, señala que se ha programado para la siguiente sesión, porque se requería que el proyecto estuviese concluido y liberado por el FIPA.

Respecto del compromiso de oficiar a la Autoridad competente en temas de señal de internet en la zona costera, Javier Chávez comunica que este requerimiento se hizo a la Seremi de telecomunicaciones y se está a la espera de la respuesta, que una vez que llegue será comunicada al comité de manejo.

Sergio Carvajal señala que anduvieron en la caleta poniendo antenas y la comunidad del sector de La Cebada dijo que si no pagan por la instalación de las antenas no autorizarían su instalación.

2. REVISIÓN LÍMITE DE EXTRACCIÓN DIARIO DE HUIRO PALO, CATEGORÍA DE RECOLECTOR DE ORILLA.

Javier Chávez contextualiza que el límite máximo de extracción diario (LMED) no se adecúa a la forma en que operan los recolectores de orilla (RO), lo que además se acentúa por problemas de conectividad. Además, hay RO que reportan cuando realizan la comercialización y no cada vez que extraen, y al reportar no se cumple con el LMED, tomando en cuenta distintos factores. Esto se muestra en la Tabla 1. Hay un componente histórico en el análisis agrupado anual (columna Anual) en el sentido que todos los años el valor de la mediana es diferente. Se pueden considerar como alternativas: (a) seleccionar un año de referencia; (b) tomar como LME la mediana de todos los años, en cuyo caso sería el valor 1,88 t mes⁻¹; (c) tomar el valor de la mediana de todos los meses, en cuyo caso el valor sería 1,99. Otra opción es (d) considerar el máximo observado, pero reconociendo un componente estacional, de esta manera el valor para enero – marzo sería de 1,97, abril – junio de 4,16, julio – septiembre de 4,30 y para el periodo octubre – diciembre de 3,06. Esta opción tiene como supuesto el evitar considerar un valor demasiado bajo para los agentes declarantes. En la misma línea, pero justando el valor a la mediana estacional observada, sería 1,4 – 2,2 – 2,4 y 1,7, respectivamente. También se puede considerar la gran mediana estacional, considerando todos los años. En este caso la decisión sería (f) 1,4 para verano, 2,3 para otoño e invierno y 1,6 para verano. Incluso se puede analizar explorar un percentil distinto a la mediana. En la Tabla 1 se presenta una opción explorando el percentil 70%. Sin embargo, la decisión final no se tomó quedando pendiente para la próxima sesión una definición.

Tabla 1. Propuestas para el LME en la región de Coquimbo, presentadas en la sesión del 16 de agosto de 2023. Para detalles ver el texto.

	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Mensual
2017	0,40	1,35	0,46	1,53	2,78	1,79	3,41	2,28	2,42	1,87	1,54	1,49	1,88
2018	1,40	1,35	1,75	3,59	1,36	1,53	2,10	1,05	1,58	2,20	1,67	0,98	1,75
2019	1,82	1,16	1,35	3,06	4,16	2,33	3,92	1,92	0,18	1,55		0,96	3,15
2020	1,46	1,75		2,16	3,23	2,61	1,78	2,27	2,39	1,55	1,75	1,16	2,36
2021	1,16	1,05	1,43	1,58	1,62	3,27	2,96	2,43	3,74	2,41	2,43	3,06	1,88
2022	1,54	1,35	1,97	2,43	1,54	1,17	1,62	4,30	2,43	1,96	1,62	1,44	1,84
	1,43	1,35	1,43	2,30	2,20	2,06	2,53	2,27	2,40	1,92	1,67	1,30	1,88
													1,99
Max		1,97			4,16			4,30			3,06		
mediana estacional		1,43			2,20			2,40			1,67		
Gran mediana estacional		1,35			2,25			2,33			1,62		
Otro percentil	0,7	1,48			2,76			2,43			1,89		
Promedio		1,34			2,32			2,38			1,74		

Los asistentes a la sesión plantean que es necesario definir un LMED que sea acorde a la realidad de los RO y que se debe definir un criterio.

Eduardo Pérez indica que es necesario precisar cuál es el sentido de la medida. ¿Para qué se pone la medida? Por ejemplo, podría ser para que la cuota dure más tiempo y no se consuma rápidamente; o bien, para abordar el problema de los super recolectores; pero entonces el tema es operativo, es decir, la medida no se ajusta a la forma en que opera este grupo (los RO).

Segundo Tapia comenta a modo de ejemplo que entregaba entre 6 a 10 t, debido al acumulado en una semana. No obstante, en ese tiempo él trabajaba solo en el sector. Ahora, hay mucha más gente trabajando en la recolección de algas. Agrega que en la región hay RO que no están inscritos y que están recolectando alga en la costa y consulta ¿Cómo se puede abordar este tema? Porque llegan personas ilegales y recolectan y entregan algas. La fiscalización no depende de nosotros y Sernapesca no cuenta con los recursos necesarios y tampoco la Autoridad marítima.

Al respecto, Javier Chávez señala que, en relación con la fiscalización, la presencia de ilegales es un problema real, pero para que exista un alguero ilegal debe existir un pescador legal que presta su RPA para blanquear el alga recolectada.

Enrique Altamirano agrega que el primer fiscalizador debe ser el pescador, porque es el que tiene el derecho de propiedad sobre el recurso, y ese derecho debe cuidarlo.

Javier Chávez recuerda que no se debe olvidar que el objetivo principal que se debe perseguir es la sostenibilidad de los recursos y sus ecosistemas; entonces, establecer un LMED debiera desincentivar el traspaso de claves para el blanqueo.

Eduardo Pérez comenta que el LMED también tiene un lado oscuro que se expresa en que se comienza a declarar el máximo permitido, lo cual podría estar dando origen a un subreporte donde la cantidad recolectada por sobre el límite autorizado no se declara.

Cecilia Solís agrega que ese lado oscuro es peligroso para la sostenibilidad de las algas pardas, ya que efectivamente lo que se observa son declaraciones que son parejas en el LMED. En este contexto, el foco de la fiscalización está en aquellos super recolectores y determinados comerciantes que presentan este tipo de conducta; por lo tanto, poner un LMED es un riesgo.

Enrique Altamirano recuerda que siempre ha sido el norte la sostenibilidad, pero en algún momento se generó un incremento de los RO; y también concuerda que los LMED son un arma de doble filo, pero agrega que él apoya lo que decidan los que están trabajando como RO.

Manuel Andrade señala que, si bien es cierto que al definir un LMED la tendencia de los extractores es ajustarse a ese límite, lo que se requiere es cambiar la conducta del RO, porque si no, la ausencia de esta medida tiene un riesgo asociado.

Habiendo acuerdo que el LMED tiene ese lado oscuro, Eduardo Pérez plantea que entonces es necesario complementar este tipo de medida con otras medidas. Se agrega que los que hacen trampa se concentran en algunos comercializadores que presentan conducta atípica al analizar los datos. Por ejemplo, entre 2 comerciantes concentran el 70% del alga comercializada y, por lo tanto, se pueden incluir acciones de prevención.

Javier Chávez comenta que entonces deben incorporarse acciones de fiscalización y, en consecuencia, las medidas deben ser fiscalizables y al respecto es importante escuchar al Sernapesca.

Sergio Carvajal señala que el problema de la presencia de ilegales se acentúa principalmente cuando hay varazones. En estas situaciones los RO llevan a toda la familia a recolectar algas; y también llega la gente que está cesante. Entonces frente a la consulta que ¿es necesario tener un LMED mensual?, responde que sí. Pero también hay que tener presente que los super recolectores van a seguir recolectando todo lo que puedan y por tanto, se debe fiscalizar a los ilegales que consumen la cuota de los RO legales.

Cecilia Solis señala que hay una relación entre las marejadas y las varazones, por lo tanto, es necesario revisar cómo se implementa la Ley de marejadas y consulta ¿Cuál es el sentido de un LMED? porque el ilegal seguirá declarando el valor máximo, sub reportando, y lo que se requiere es tener el dato más cercano a la realidad.

Segundo Tapia señala que dado que todos están inscritos (los legales) se podría hacer algo similar a lo que fueron los tickets del loco.

Javier Chávez plantea que la opción de generar cuotas individuales no es practicable, ya que el RPA tiene una cantidad de personas que no operan regularmente, incluidos aquellos que venden las claves para blanquear las recolecciones y/o extracciones de los ilegales.

Sergio Carvajal recordó que alguna vez la Fepemach propuso tener certificadores por sector que certifiquen que los que están recolectando o extrayendo son legales. Al respecto, Javier Chávez consulta sobre qué pasaría si a alguno de esos certificadores son amenazados. El derecho exclusivo que otorga el estado de Chile a los pescadores debe traer consigo obligaciones; no obstante, al ejercer ese derecho y protegerlo, el pescador se expone a problemas de seguridad.

En este sentido, Cecilia Solis comenta que en algunas regiones Sernapesca forma parte de mesas de trabajo para combatir el crimen organizado, dando cuenta del problema de seguridad que se genera en torno a esta actividad.

Segundo Tapia agrega que ahora no se respeta a la autoridad e incluso los ilegales andan armados en la costa.

Enrique Altamirano recuerda que en la crisis de los 80, por efecto de la cesantía, mucha gente se incorporó a la pesca artesanal, pero no se ha hecho una depuración del registro. Para esto

es necesario modificar la ley, además de aumentar las penas tipificando robos y asociación ilícita.

Además, Sergio Carvajal comenta que no hay que perder de vista los efectos del cambio climático, el posible aumento del nivel del mar y efectos de las lluvias.

Manuel Andrade señala que, si se va a establecer un LMED, y teniendo en cuenta “el lado oscuro” identificado y descrito, se debe contar con un procedimiento de cómo enfrentarlo. Al respecto, sugiere que sea Cesso quien pueda realizar el análisis de datos.

Al respecto, Carlos Tapia indica que ese apoyo puede ser entregado por Cesso en el marco de la asesoría especializada comprometida; no obstante, esto requiere conocer la respuesta de Sernapesca, ya que se requeriría tener acceso a los datos.

Cecilia Solis plantea que en Sernapesca se trabaja con indicadores y cualquier colaboración es útil, sobre todo si permite perfeccionar el análisis.

Carlos Tapia señala que es necesario tener acceso a los datos, lo cual se debería gestionar a través de la Dirección Zonal, ya que Subpesca es la contraparte de la consultoría, y los resultados del análisis realizado por Cesso se ponen a disposición del mandante (Subpesca: Dirección Zonal).

Lorenzo Panes indica que se debe tener precaución en los datos que se pongan a disposición para el análisis de Cesso, ya que puede haber datos sensibles. Al respecto, Cecilia Solis y Javier Chávez señalan que los datos personales son resguardados.

Finalmente, se consulta si la decisión del comité de manejo es aplicar un LME para el huiro palo varado, para ser implementado el año 2024, obteniendo los siguientes resultados:

Nombre	SI	NO
Enrique Altamirano	X	
Segundo Tapia	X	
Sergio Carvajal	X	
Lucema Buqueño	X	
Cecilia Solis (Sernapesca)	X	
Lorenzo Panes (DGTM y MM)	X	
Javier Chávez (Subpesca)	X	

El resultado obtenido es una respuesta positiva, por consenso, de implementar un LMED modificando la escala de tiempo en donde un recolector puede informar la captura del huiro palo varado a contar del año 2024.

Cesso enviará un resumen del análisis de los datos expuesto con el propósito de que los representantes de la pesca artesanal lo difundan y discutan con sus bases para traer una propuesta de LME para la siguiente sesión.

3. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

Carlos Tapia se refiere al proceso de actualización del plan de manejo de algas pardas de la región de Coquimbo, indicando que se enviará un resumen del plan con el fin de que revisen la pertinencia y vigencia de los objetivos definidos en las dimensiones ecológica, socioeconómica e institucional. Las propuestas que generen deberán ser entregadas en la siguiente sesión.

En la sesión de octubre se revisarán los cambios sugeridos, los que serán luego procesados por el equipo de Cesso, para avanzar en el proceso de actualización del PM.

4. ALCANCES DE LA LEY DE MAREJADAS (LEY 21.437/2022).

Manuel Andrade presenta la Ley de marejadas en relación con la forma en que esta estaría siendo implementada.

La ley señala que "(...) si por efecto de las marejadas o de cualquier otro fenómeno climático que se produzca en el mar, se causare el varado de algas, las medidas de administración que hayan sido dictadas respecto de dichos recursos podrán contemplar excepciones respecto de las vedas o cuotas sobre ellos".

Al respecto, se plantearon las consideraciones generales a tener presente:

- ✓ Hay que señalar que la ley es facultativa y no obligatoria ("podrá" y no "deberá")
- ✓ La medida aplica en aquellos casos donde existe cuota para el varado
- ✓ El alga varada dispuesta en playa de mar, es producto de una fuerza mecánica que generan las marejadas
- ✓ Se requiere que se den 2 condiciones para evaluar la excepción:
 - Que se produzca la marejada
 - Que producto de la marejada se produzca la varazón de algas (HN, HP y/o HF)
- ✓ Por un tema de ordenamiento pesquero, se recomienda que mientras exista cuota disponible de alga varada en un sector (comuna), sea utilice primeramente el "mecanismo de adelantamiento temporal de la cuota", cuya Resolución es firmada por el Director Zonal de Pesca (Res.Ex.Nº2159/2020 y sus modificaciones).

- ✓ Una vez agotada la cuota anual de captura, y bajo antecedentes fundados, se puede avanzar en la activación de la Ley marejadas.

Además, se indicó los antecedentes necesarios para una eventual aplicación de la Ley de marejadas:

El proceso se inicia cuando se ingresa una carta por parte del usuario/a la SSPA dando a conocer la existencia de varazones de algas pardas en playa de mar, adjuntando planilla que da cuenta de la siguiente información:

Ficha informe de marejadas	
Información requerida	Antecedentes
Fecha/a de la varazón	
Nombre de la caleta	
Sector o zona de recolección	
Provincia o comuna	
Indique la especie varada (huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador)	
Indique si envía registros fotográficos	
Indique si envía videos	

Se debe tener a la vista el oficio del Servicio regional que da cuenta del agotamiento total de la cuota anual de un recurso en una comuna determinada.

La Subpesca, para continuar con el proceso, requerirá los siguientes antecedentes complementarios:

- ✓ Reporte de Avisos marejadas, Armada de Chile y/o Información regional de marejadas efectuadas, Capitanía de Puerto
- ✓ Sernapesca podrá colaborar con generar evidencias de varazones de algas pardas en playa de mar, indicando los aspectos señalados en la planilla.

El análisis de la información considera lo siguiente:

- 1) Reportes de capturas diarias (t) informados por Buzos y Recolectores que operaron en área de libre acceso de la región de Coquimbo (data provista por el Sernapesca).
- 2) Se analiza SOLO la información proveniente de los reportes de alga varada
- 3) Se estima un valor de captura referencial (t) considerado como valor mínimo de varado (promedio, mediana o percentiles)

- 4) Para efectos de la aplicabilidad de la Ley, se puede considerar el periodo de tiempo en días entre eventos de marejadas, o bien, un periodo de tiempo trimestral, bimensual o mensual.
- 5) El “exceso de las capturas” será estimado como la diferencia entre el valor de captura estimado por el Servicio (t) y el valor de captura estimado como referencial (t)
- 6) Se diseñará y formulará un informe Técnico que sustentará la resolución respectiva. Un caso de ello, se realizó sobre el recurso huiro negro en la región de Atacama, año 2022 (Res.Ex.N° 2157/2022)
- 7) El Servicio implementa la medida y exceptúa de la cuota de varado, el exceso de alga varada que resultó de la aplicación de la Ley de Marejadas.

Enrique Altamirano señala que la mirada institucional no refleja la realidad. El propósito de esta ley es usar el alga varada en casos excepcionales.

Javier Chávez indica que entonces no debiera ponerse cuota al varado, pero tampoco debiera permitirse el barreteado.

Eduardo Pérez señala que hay dos miradas. Una de largo plazo y otra de corto plazo. A mayor alga varada, se generará un impacto en la biomasa y en consecuencia en la cuota, donde independiente de la excepcionalidad la cuota se verá afectada.

Finalmente se comprende que el procedimiento para implementar la ley de marejadas propuesto por la Subpesca es el adecuado, teniendo en consideración que una vez que se agota la cuota de varado, se evalúa la aplicación de la ley en base a la información disponible y el procedimiento descrito.

Cecilia Solis, solicita que para sucesivas sesiones del comité de manejo se respeten los horarios con el fin de poder participar en toda la sesión, ya que al extenderse más del horario programado no siempre es posible estar presente, sumado a que existen otros compromisos que se establecen en función de las agendas informadas en las convocatorias.

5. LECTURA ACTA SINTÉTICA.

Al final de la sesión, antes de concluir se hace lectura del acta sintética, siendo aprobados por consenso los acuerdos incluidos en ella.

6. VARIOS

No hubo temas varios

7. TEMAS Y ACUERDOS

Tema	Acuerdos	Responsable	Plazo
Aprobación acta sesión anterior	Se da por aprobada por consenso el Acta de la sesión N°2 /2023, con observaciones de Enrique Altamirano y Sergio Carvajal.	CM	Inmediato
LME huero palo	Se acuerda por consenso aplicar un LMED para huero palo para la categoría recolector de orilla para el año 2024	CM	inmediato
LME huero palo	En relación con el punto anterior, Cesso enviará los resultados del análisis de la data para que los integrantes del CM consulten con sus bases y traigan una propuesta para la siguiente sesión	Cesso. Carlos Tapia	Inmediato (enviado)
LME huero palo	Se acuerda que Cesso entregará los resultados de análisis de la data de Sernapesca, en relación con la aplicación del LME actual de RO para huero palo, al Presidente del CM para fines de disponer de información sobre conductas que debilitan la aplicación de esta medida.	Cesso. Eduardo Pérez	Inmediato a partir de que se apruebe la medida de LME en siguiente sesión. Requiere envío de información por parte de Sernapesca a la Dirección Zonal
Actualización PM	Se enviará información del PM, objetivos generales y específicos por ámbitos, para que sea revisada y trabajada en la siguiente sesión.	Cesso. Carlos Tapia	Inmediato (enviado)
Tabla siguiente sesión	Se acuerda que los temas de la siguiente sesión serán: actualización del PM;	CM	Siguiente sesión



Tema	Acuerdos	Responsable	Plazo
	presentación de resultados de proyecto FIPA ejecutado por IFOP; y definición de LME para HP varado para el 2024.		
Cumplimiento de horarios de las sesiones	Se acuerda respetar los horarios propuestos para cada sesión del CM	CM	Desde siguiente sesión

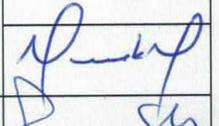
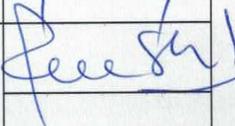
8. CIERRE DE LA REUNIÓN

Siendo las 15:09 horas se cierra la sesión.

INICIALES REVISOR/CTJ
__ de _____ de 20__



Registro de asistencia:

COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE LA REGIÓN DE COQUIMBO			
Tercera Sesión 2023 (carácter ordinaria)			
LUGAR:	Hotel Serena Plaza, ubicado en Av. Francisco de Aguirre 0660, La Serena, Salón Costanera		
FECHA:	<u>16/08/2023</u>	HORARIO:	<u>11:25 - 15:05</u>
NOMBRE INTEGRANTE	CARGO	REPRESENTA A:	FIRMA
Javier Chavez Vilches	Titular	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	
Manuel Andrade	Suplente		
Jaime Gatica Calderon	Titular	Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional	
Lorenzo Panes Ramirez	Suplente		
Cecilia Solis Fernández	Titular	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	
Pendiente	Suplente		
Gabriel Molina Madariaga	Titular	Sector pesquero artesanal Provincia de Elqui primer cargo	
Josué Ramos Coz	Suplente		
Vacante	Titular	Sector pesquero artesanal Provincia de Elqui segundo cargo	
Vacante	Suplente		
Lucema Bugeño Antiquera	Titular	Sector pesquero artesanal Provincia de Limarí tercer cargo	
Jorge Veliz Rivera	Suplente		
José Ernesto Cárdenas Oporto	Titular	Sector pesquero artesanal Provincia de Limarí cuarto cargo	
Sergio Carvajal Contreras	Suplente		

Segundo Tapia Avalos	Titular	Sector pesquero artesanal Provincia de Choapa quinto cargo	
Herjan Torreblanca Cortés	Suplente		
Enrique Altamirano Tordecilla	Titular	Sector pesquero artesanal Provincia de Choapa Sexto cargo	
Raúl Silva Galvez	Suplente		
Vacante	Titular	Sector plantas de proceso	
Vacante	Suplente		

INVITADOS				
NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A:	Email / Fono	FIRMA
Carlos Tapia	Director	Cessa	carlos.tapia@cespa.cl	
Edo. Lopez	Asesor	Cessa	edo.lopez.perez@cespa.cl	E.L.P.E